



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Salud Apurímac

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 627- 2024-DG-DIRESA-AP

Abancay, 20 de SEPTIEMBRE del 2024

VISTO:



El OFICIO Nº 825-2024-DESP-DIRESA-AP, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita certificación de los establecimientos de salud como el: P.S. Nahuinlla de categoría I-2, P.S. Pamputa de categoría I-1, P.S. Sorcco de categoría I-2, P.S. Vilcaro de categoría I-2 y P.S. Pfaco de categoría I-2 del grupo Coyllurqui de la Red de Salud Cotabambas como establecimientos de salud Amigos de la madre, la niña y el niño;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA; así como la Norma Técnica Nº 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada por Resolución Ministerial Nº 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, el precitado Reglamento de Alimentación Infantil en sus artículos 12º, 13º, 14º y 15º señala la responsabilidad de los establecimientos de salud de proteger la lactancia materna;

Que, asimismo, el Plan Nacional Concertado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, dentro de dicho contexto normativo, la Dirección de Salud de las Personas, ha propuesto mediante el documento de visto, certificar, al P.S. Nahuinlla de categoría I-2, P.S. Pamputa de categoría I-1, P.S. Sorcco de categoría I-2, P.S. Vilcaro de categoría I-2 y P.S. Pfaco de categoría I-2 del grupo Coyllurqui de la Red de Salud Cotabambas, en referencia al INFORME TÉCNICO Nº 020-2024-CVN-DAIS-DESP-DIRESA-AP, y el anexo 7C, Acta Final de Calificación para certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño, efectuado por los evaluadores externos, y estando a la normativa legal vigente es procedente emitir el acto resolutivo; con el objetivo de establecer los criterios técnicos normativos de la certificación de establecimientos de salud que protegen y priorizan la lactancia materna, con la finalidad de contribuir a la reducción de morbilidad materno infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño; en la región Apurímac;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Salud Apurímac

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 627-2024-DG-DIRESA-AP

Abancay, 20 de setiembre del 2024



del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 022-2012-DR-APURIMAC/CR, y la Resolución ejecutiva Regional N° 036-2024-GR. APURIMAC/CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GR. APURIMAC/GR, y;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR, al: P.S. Nahuinlla de categoría I-2, P.S. Pamputa de categoría I-1, P.S. Sorcco de categoría I-2, P.S. Vilcaro de categoría I-2 y P.S. Pfaco de categoría I-2 del grupo Coyllurqui de la Red de Salud Cotabambas - Dirección Regional de Salud Apurímac, como Establecimientos de salud Amigos de la madre, la niña y el niño, con un puntaje de 86,87%, por un periodo de tres (3) años, con eficacia anticipada a partir del 22 de agosto del 2024 al 22 de agosto del año 2027.

ARTÍCULO 2º. TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a los órganos administrativos e integrante para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad (www.diresaapurimac.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



M.C. ELIO M. VIDAL ROBLES
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD APURIMAC
C.M.P. N° 22586

Cc.
Archivo
Dir. Adm.
DEGRH.
Interesados
Arch. Central.

